

Agosto, 2/45

4113

 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
C1/8509

Proz. de ley por medio del cual
se transpire la suma del
\$5,000.00, dentro del Copit VIII-1
de la viginti Ley de gastos Públicos
con el objeto de atender a necesidades
de la secretaría del E. del Tesoro &
Credito Público.

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 AGO 1945

2343

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted un proyecto de ley, por medio del cual se transfiere la suma de \$5.000.00, dentro del Capítulo VII-1 de la vigente Ley de Gastos Públicos, transferencia que tiene por objeto atender a necesidades de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

601/8509



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL:	<u>CAPITULO VII-1</u>		
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO</u>		
40300	GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		\$ 5.000.00
G-40302-F	Gastos de los Agentes Fiscales de la Deuda Pública	\$ 5.000.00	
		<u>\$ 5.000.00</u>	<u>\$ 5.000.00</u>

AL:	<u>CAPITULO VII-1</u>		
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO</u>		
40300	GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		\$ 5.000.00
G-40303-F	Gastos de los Representantes de los Tenedores de Bonos de la República	\$ 5.000.00	
		<u>\$ 5.000.00</u>	<u>\$ 5.000.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official.

Polibio Díaz.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DE ACORDO CON LA SIGUIENTE LEY:

UNION - Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la ley de Gastos Públicos para el año 2008:

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CAPITULO VII-1
GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

40000 40000

0-40000-7 Gastos de los Agentes Viscos- las de la Unión Púnica

\$ 1.000.00

\$ 1.000.00

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CAPITULO VII-1
GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

40000 40000

0-40000-7 Gastos de los Agentes Viscos- las de la Unión Púnica

\$ 1.000.00

\$ 1.000.00



DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los diez días del mes de agosto del año mil noventa y ocho; en virtud de la autorización de la Comisión de Trabajo.

REGISTRADA con el Núm. 2008 DE 1908

en el folio 168 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

..... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

En Santo Domingo, D. D. de agosto de 1908

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de agosto de 1945.

0473

Señor Lcdo.
Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio marcado con el Núm. 2343, de fecha 2 de agosto del corriente anexo al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se transfiere la suma de \$5.000.00, dentro del Capítulo VII-1 de la vigente Ley de Gastos Públicos, transferencia que tiene por finalidad atender a necesidades de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Pláceme comunicarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

26/8570

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
8 de agosto de 1945.


0472

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la ley por medio de la cual se transfiere la suma de \$5.000.00, dentro del Capítulo VII-1 de la vigente Ley de Gastos Públicos, transferencia que tiene por objeto atender a necesidades de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración y respeto, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

mv/.

P/18593



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL: CAPITULO VII-1
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

40300	GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		\$ 5.000.00
G-40302-F	Gastos de los Agentes Fiscales de la deuda Pública	\$ 5.000.00	
		\$ 5.000.00	\$ 5.000.00

AL: CAPITULO VII-1
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

40300	GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		\$ 5.000.00
G-40303-F	Gastos de los Representantes de los Tenedores de Bonos de la República	\$ 5.000.00	
		\$ 5.000.00	\$ 5.000.00

DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official.
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

Moisés García Mella
Secretario.

R. Emilio Jiménez
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.º - Se autoriza al Poder Judicial a emitir en el mes de mayo de 1945, un número de la Ley de Prisiones para el año 1945.

LEY N.º 1945-45
LEY DE PRISIONES PARA EL AÑO 1945

Artículo 1.º - El Poder Judicial emitirá en el mes de mayo de 1945, un número de la Ley de Prisiones para el año 1945.

Artículo 2.º - El Poder Judicial emitirá en el mes de mayo de 1945, un número de la Ley de Prisiones para el año 1945.

Artículo 3.º - El Poder Judicial emitirá en el mes de mayo de 1945, un número de la Ley de Prisiones para el año 1945.

Artículo 4.º - El Poder Judicial emitirá en el mes de mayo de 1945, un número de la Ley de Prisiones para el año 1945.

Artículo 5.º - El Poder Judicial emitirá en el mes de mayo de 1945, un número de la Ley de Prisiones para el año 1945.

Artículo 6.º - El Poder Judicial emitirá en el mes de mayo de 1945, un número de la Ley de Prisiones para el año 1945.

12.ª LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 7914
del libro letra A de 1945

en el folio No. 27 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 19 x 15 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

perifoneales. Ciudad Trujillo, de agosto de 1945

Jefe de las Oficinas del Senado



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

18991

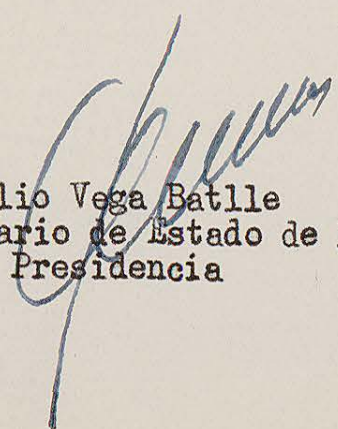
Ciudad Trujillo, R. D.,
Distrito de Santo Domingo,
11 de agosto del 1945 .

Señor Doctor M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad Trujillo .

Señor Presidente :

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, tengo el honor de acusarle recibo de su atenta comunicación Núm. 472, de fecha 8 de agosto en curso, e informarle que la Ley que se sirvió remitirle anexa, autorizando la transferencia de \$5.000.00, en el Capítulo VII-1 de la Ley de Gastos Públicos vigente, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el Núm. 967 .

Le saluda con toda consideración,


Julio Vega Batlle
Secretario de Estado de la
Presidencia

vb-
hc/lnbr-

01/8594